

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de febrero de 1970 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Villa de Pesadilla a favor de don Ramón de Carranza y Gómez.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Villa de Pesadilla a favor de don Ramón de Carranza Gómez, por fallecimiento de su hermano don José León de Carranza Gómez Pablos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Mencos Doussinague la sucesión en el título de Marqués de la Real Defensa.

Don Joaquín Mencos Doussinague ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Real Defensa, vacante por fallecimiento de su padre, don Tiburcio Mencos y Bernaldo de Quirós, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de febrero de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Pedro González Díez la sucesión en el título de Marqués de Torre Soto de Briviesca.

Don Pedro González Díez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Torre Soto de Briviesca, vacante por fallecimiento de su padre, don Pedro González Gordón, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de febrero de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se dispone se suspenda la aplicación de beneficios de carácter fiscal otorgados por la Orden de 4 de noviembre de 1967, que queda sin efectos, a la Empresa «Deshidratación, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de diciembre de 1969, remitida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, por la que se anula la calificación de industria emplazada en zona de preferente localización industrial agraria, que por Orden de aquel Departamento de 18 de octubre de 1967 se concedió a la planta de deshidratación de productos agrícolas a instalar en Puelblonuevo del Guadiana (Badajoz) por la Empresa «Deshidratación, S. A.».

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, dispone se suspenda la aplicación de beneficios de carácter fiscal otorgados por la Orden de 4 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre siguiente), que queda sin efectos, a la Empresa «Deshidratación, S. A.», emplazada en Puelblonuevo del Guadiana (Badajoz), por renuncia expresa de los interesados, y, en su caso, el reintegro de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de marzo de 1970 por la que se otorga Placa de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Con motivo del LXXXI aniversario de la creación del Cuerpo de Correos y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los señores:

Don José Miguel Fuster Vega, Jefe de la Sección de Personal de Correos.

Don Francisco Carreras Cervigón, Jefe de la Sección de Contabilidad de Correos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, creada por la Ordenanza Postal, aprobada en Decreto de 19 de mayo de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien otorgarles, con la categoría de Placa, su ingreso en la Orden del Mérito Postal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1970.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se otorga Medalla de Oro y Medalla de Plata de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.

Con motivo del LXXXI aniversario de la creación del Cuerpo de Correos, y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los funcionarios o personas que a continuación se expresan; en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, aprobado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1960, por acuerdo de esta fecha he tenido a bien otorgar Medalla de Oro a

- D. Ricardo Urgei Jiménez, Técnico, Inspección General (jubilado).
- D. Teodoro Muñoz Martín, Técnico, Caja Postal de Ahorros.
- D. Jesús Fernández Cedrón, Técnico, Avilés.
- D. Emilio Alienza Ramos, Técnico, Salamanca.
- D.ª Antonia Garay Ortiz, con residencia en Madrid. Y Medalla de Plata a
- D. Severiano Bajo Moreno, Ejecutivo, Córdoba.
- D.ª Dolores Bertriu Bosch, Ejecutivo, Lérida.
- D. Arturo Hernández Lafuente, Ejecutivo, Badajoz.
- D. José Zubillaga Juárez, Ejecutivo, Laredo.
- D.ª Amalia González Núñez, Ejecutivo, Madrid.

- D. Juan Hernández Hernández, Cartero Urbano, Las Palmas.
- D. Miguel Fernández Ucles, Cartero Urbano, Murcia.
- D. Tomás Huerta Repollo, Cartero Urbano, Madrid.
- D. Fernando Rafael Carmona, Cartero Urbano, Pregonal de la Sierra.
- D. Higinio Herrero Morales, Cartero Urbano, Salamanca.
- D. Ignacio del Río González, Subalterno, Santander.
- D. Mariano Munárriz Recalde, Subalterno, Pamplona.
- D. Heliodoro González Velado, Subalterno, Logroño.
- D. Jesús Fernández Merediz, Subalterno, Oviedo.
- D. Julián del Río Rojo, Subalterno, Burgos.
- D. Rufino de la Morena Sanz, Agente rural de Miraflores de la Sierra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe principal de Correos, Secretario de la Orden del Mérito Postal.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Nuevo abastecimiento de agua a Cáceres».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

1.º Ratificar la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1968 que autorizó la celebración del concurso.

2.º Autorizar el gasto para la ejecución de las obras del nuevo abastecimiento de agua a Cáceres, mediante concurso.

El abono de las obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 145.499.275 pesetas, corresponde el 50 por 100 al Estado y el resto al Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

Años	Estado	Aplicación presupuestaria	Ayuntamiento	Total
1970	20.000.000	17.06.641	72.749.638	92.749.638
1971	52.749.637	Id.	—	52.749.637
Total	72.749.637		72.749.638	145.499.275

3.º Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución de las obras citadas a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 145.499.275 pesetas, siendo el presupuesto de contrata del mismo importe, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1, revisión de precios fórmula tipo «L» y plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 1971.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tago.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Sastre Vidal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítima terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de edificación y caseta guardabotes.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Sastre Vidal una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santany.

Superficie aproximada: 29 metros cuadrados.
Destino: Edificación y caseta guardabotes.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta de forma rectangular de 5,40 metros de longitud y 3,20 metros de anchura, en planta baja. Las dos plantas superiores tienen muros de sillería de amarés, de 15 y 20 centímetros de espesor, y tabiques también de amarés, con un espesor de siete centímetros.
Prescripción: La superficie no ocupada estrictamente por la caseta será de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de diciembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 14 de enero de 1970 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio Puerto Real y el cruce de la CC-440, provincia de Cádiz (expediente 9.046), a don Antonio Rodríguez González, como hijuela del que es concesionario entre Jerez de la Frontera y Benalup de Sidonia, con hijuela (V-2.312), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Puerto Real y cruce de la CC-440, de 20 kilómetros de longitud, pasara por La Romera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones entre Puerto Real y Benalup de Sidonia.

Dos de ida y vuelta diarias, excepto domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-2.312).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-2.312).

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio base, 1.341-A.

Servicio Sampedor y el Santuario de Santa Ana de Claret, provincia de Barcelona (expediente 9.232), a don Juan Bosch Fábregas, como hijuela del que es concesionario entre Manresa y Sampedor (V-1.483), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Sampedor y el Santuario de Santa Ana de Claret, de 2,1 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Sampedor y el Santuario de Santa Ana de Claret.

Una de ida y vuelta diariamente en conjunto con el servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los adscritos al servicio base (V-1.483).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1.483).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente a) en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—1.342-A.

Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.